

Apellidos y nombre	DNI
Sanz Rodríguez, Alicia	52.866.877
Sastre Candil, Carlos	53.041.380
Sauquillo Arbizu, César	51.446.205
Seguí Puerto, Neus	46.363.332
Senar Baliarda, Laura	45.647.659
Serra Martínez, Elena	36.521.815
Serrano Afonso, Saray Ioné	44.317.327
Somarriba Arrola, Joane	16.057.926
Tabares Álvarez, Rayco	78.547.270
Teixidó Sala, Luis	38.105.021
Termens Cañabate, Esther	46.323.620
Tibau Ragolta, Iván	43.678.223
Tirados Sánchez, Paola	78.484.416
Torrego González, Armand	43.522.243
Torres Benavent, Nuria	47.806.077
Torrijos Curiel, Arturo	1.241.052
Tort Merino, Marta	53.288.248
Trabal Taña, Guillem	33.951.092
Trujillo Villar, Rafael	32.050.619
Tutusaus Martínez, Elisabeth	46.966.731
Tutzó Moreno, Laia	38.133.652
Vancells Escudé, Clara	45.646.089
Varela Iglesias, Ana	44.822.471
Vega González, Gema	47.034.713
Ventura Camp, Nuria	47.709.249
Vila Guinot, Conxa	46.210.349
Vila Racionero, Pilar	53.250.640
Villaección García, Erika	44.021.228
Vindel Marín, Damián	43.734.632
Vives Moya, Roser	43.132.603
Wildeboer Faber, Olaf	X1197610T
Yague Enrique, Brígida	43.113.839
Ybarra Solaun, Rocío	16.072.667
Zabalo Imaz, Xabier	44.676.714
Zalvide López, Eduardo	29.713.678
Zapardiel Cortés, Juan Carlos	8.989.058
Zhivanevskaya, Nina	4.848.884
Ziani Huasisi, Kamel	800.743
Zorita Cano, María	2.653.671

22027 RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden los premios extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2000/2001.

Por Resolución de 8 de julio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 26), de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2000/2001.

Efectuada la selección a que se refieren los apartados cuarto y quinto de dicha Resolución, y vistas las propuestas formuladas por las Comisiones de valoración a que se refiere el apartado sexto de la misma, he dispuesto:

Primero.—Adjudicar los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondiente al curso 2000/2001 a los alumnos relacionados en el anexo de esta Resolución.

Segundo.—Cada alumno premiado recibirá un diploma acreditativo de esta distinción, que además les será anotado en su expediente académico por el Secretario del Centro en que realizaron la inscripción.

Tercero.—Los alumnos premiados podrán optar previa inscripción, a los Premios Nacionales de Formación Profesional.

Cuarto.—Esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el excelentísimo Señor Secretario de Estado de Educación y Universidades, o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo

de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 30 de octubre de 2002.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), el Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección, Juan Ángel España Talón.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Promoción Educativa.

ANEXO

Modalidad A) Formación Profesional Específica:

Apellidos y nombre: Calderón Muñoz, Yolanda. Dirección Provincial: Ceuta. Familia profesional: Servicios a la Comunidad.

Apellidos y nombre: Reyes Domínguez, María Teresa. Dirección Provincial: Melilla. Familia profesional: Informática.

Modalidad B) Formación Profesional de Segundo Grado:

Apellidos y nombre: Desierto.

22028 ORDEN ECD/2827/2002, de 18 de octubre, por la que se concede el «Sello Europeo 2002», a iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras.

El «Sello Europeo a las iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras» se concede anualmente a trabajos seleccionados en cada uno de los Estados miembros de la Unión Europea, con el propósito de que sea un estímulo para la difusión de los resultados de estas iniciativas y sirva para promocionar el interés público por mejorar los conocimientos de lenguas extranjeras.

En su virtud, por Orden ECD/607/2002, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de marzo), este Ministerio convocó la concesión del «Sello Europeo 2002», a través del cual se pretende otorgar un reconocimiento a aquellas iniciativas innovadoras en el campo de la enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras, en cualquier etapa de la educación y de la formación.

En aplicación de las previsiones contenidas en la referida Orden se ha constituido el Jurado establecido en su apartado quinto, que estudió todas las iniciativas presentadas a la edición de 2002, seleccionando las ganadoras siguiendo los criterios exigidos por la Comisión Europea y los de carácter nacional que se recogen en el apartado sexto de la convocatoria, elevando propuesta de concesión.

En consecuencia, una vez estudiada la propuesta elaborada por el Jurado, se ha resuelto lo que sigue:

Primero.—Conceder el Primer Premio del «Sello Europeo» correspondiente al año 2002, retribuido con tres mil euros (3.000 euros), trofeo y diploma acreditativo, a la siguiente candidatura: Instituto de Educación Secundaria «Federico Baraibar» de Vitoria (Alava): «Philomel Project».

Segundo.—Conceder el Sello Europeo con trofeo y diploma acreditativo a las siguientes candidaturas:

1. Colegio de Educación Infantil y Primaria «Guillem Isarn» de la Fuliola-Lérida por el trabajo «An English Class, How can it Work».
2. Diputación Provincial de Málaga por el trabajo «Proyecto Rural Multilingua».
3. Centro de Profesores y Recursos de Oviedo por el trabajo «Formación del Profesorado y Enseñanza de Lenguas Extranjeras en Edades Tempranas».

Tercero.—La documentación de las iniciativas no premiadas podrá ser retirada en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», solicitándolo a la Subdirección General de Programas Europeos (Paseo del Prado, 28, 1.ª planta, 28014 Madrid), que procederá a tramitar su devolución según lo estipulado en el apartado décimo de la Orden mencionada.

Cuarto.—Los trabajos galardonados quedarán en poder de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, que podrá difundirlos, considerando la calidad de los mismos y su carácter innovador, en los aspectos didácticos o metodológicos.

Quinto.—Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Admi-